CONTRATACION DIRECTA Nº 27/2012-30

Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificios Menores

Contrato Nº 009/2012

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 30
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y DEL AMBIENTE (INERAM)

Y

ARQ. CARMELO SANCHEZ

Celebramos en Asunción, en fecha 27 SET. 2012, entre el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente (INERAM), con domicilio en Avda. Venezuela Nº 1356 esq. Tte. Insaurralde, de esta capital, en adelante denominado **EL INERAM**, representado por la Dra. Margarita Ojeda de Salinas, Directora con C.I. 360.688 y la empresa **ARQ. CARMELO SANCHEZ,** con domicilio en Maestro Fermin Lopez 3691, Representado por Carmelo Sanchez con C.I Nº 360.361, en lo sucesivo denominado **EL PROVEEDOR.**

Por cuanto INERAM, a invitado a presentar ofertas para Servicio de **Mantenimiento y Reparación de Edificios Menores,** con cargos de Financiamientos del Presupuesto General de Gastos F.F. 10, Ministerio de Salud para el **Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias (INERAM),** Sito en Avda. Venezuela c/ Tte. Insaurralde y ha aceptado la oferta del proveedor presentada en el marco del llamado a **Contratación Directa Nº 27/12-30**, cuya adjudicación fue aprobada por Resolución Nº 033/2012.

Las partes acuerdan lo siguiente:

1. Documento del Contrato: Los siguientes documentos forman parte integral del presente contrato.
   . Carta oferta presentada por el PROVEEDOR
   . Notificación de Adjudicación.

2. Interpretación: en caso de que se produzca cualquier ambigüedad o contradicción entre el texto de este contrato y cualquier otro documento, prevalecerá el texto de este contrato. Se deja constancia de que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos de los convenidos en este contrato.

3. Objeto del Contrato: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones del INERAM y el PROVEEDOR con relación a la provisión de bienes y/o servicios, según lo establecido en el Llamado.

4. Forma de Pago: El Precio del Contrato será pagado al Proveedor en Guaraníes, posterior a la entrega de los bienes y/o Prestación de los Servicios, a entera satisfacción de INERAM, previa presentación de nota de solicitud de pago y factura conteniendo la descripción de los bienes y/o servicios proveídos, con la aprobación de la dependencia solicitante.

5. Plazo y Forma de Entrega: La provisión de bienes y/o prestación de los servicios Adjudicados deberá realizarse según lo indicado en la carta de invitación y las Especificaciones Técnicas, en un plazo de 90 días contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Servicio.

ARQ. CARMELO SANCHEZ
Dirección y Ejecución de Obras
010-0014984

Dra. Margarita Ojeda
Reg. Prof. 2842
-Directora INERAM

6. Precio del Contrato: El precio o Valor total de este contrato es de **Gs. 84.447.511.- (guaraníes ochenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos once)** con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

Items	Codigos del Catálogo	Descripción	Marca del Producto	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	72102802-001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CONSULTORIOS PARA AUDIOLOGIA	ARQ. CARMELO SANCHEZ	UNIDAD	EVENTO	1	1	29.508.325	29.508.325
2	72102802-001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESPERA DE CONSULTORIOS	ARQ. CARMELO SANCHEZ	UNIDAD	EVENTO	1	1	38.480.420	38.480.420
3	72102802-001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PISOS PARA VARIOS CONSULTORIOS CIRUGIA VERDE	ARQ. CARMELO SANCHEZ	UNIDAD	EVENTO	1	1	16.458.766	16.458.766
		TOTALES							84.447.511

7. Penalidad: EL INERAM deducirá del precio de este contrato, por concepto de mora, una suma equivalente al 0,5 % del precio Contractual, por cada día Hábil de atraso en la entrega de los mismos.

8. Vigencia del Contrato: el presente contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2012.

9. Rescisión: El INERAM se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, mediante aviso escrito, si considera que el Proveedor no está cumpliendo, o no ha cumplido con sus obligaciones establecidas en el presente contrato, o por considerarlo conveniente a sus intereses, conforme a lo previsto en la Ley Nº 2051/03, título IV, Capítulo III.

10. Rescisión: EL PROVEEDOR podrá ejercer sus derechos y obligaciones previstos en el Título IV, Capítulo III, de la Ley Nº 2051/03.

11. Fuerza Mayor: El proveedor no será responsable por las consecuencias que resulte de un estado de fuerza mayor, siempre y cuando no haya negligencia de su parte y notifique por escrito al INERAM, a través de la Sub.-Unidad Operativa de Contratación (UOC), dentro de los cinco días siguientes a la ocurrencia de los hechos, el INERAM, a través de la Sub.-UOC, podrá conceder una prórroga para el cumplimiento de los servicios cuando a su juicio haya razones que la justifique, sin que ésta implique un derecho de la Empresa a pedir modificaciones en los precios, ni indemnizaciones, ni compensaciones. Se entenderá por casos de fuerza mayor, aquellos que se hayan contemplado en la legislación paraguaya. En casos de fuerza mayor, cualquiera de las partes podrá terminar este contrato, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte hasta 5 (cinco) días después de producido el caso de fuerza mayor.

12. Relación entre las partes: No existirá entre el INERAM y el PROVEEDOR ninguna relación ni obligación de carácter laboral.

13. Legislación y Jurisdicción: Toda controversia o desavenencia emergente de la aplicación o interpretación de este Contrato podrá ser sometido a decisión judicial, arbitraje o mediación, que se sujetará a la legislación vigente del Paraguay. En caso de requerirse intervención judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Asunción.

14. Conformidad: En prueba de conformidad firman en dos ejemplares de un mismo tenor el INERAM y el PROVEEDOR, en lugar y fecha señalados en el encabezado.

Por ARQ. CARMELO SANCHEZ
ARQ. CARMELO SANCHEZ

ARQ. CARMELO SANCHEZ
Dirección y Ejecución de Obras
Pat. Prof.: 010-0014984

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INERAM "Prof. Dr. JUAN MAX BOETTNER"
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Por INERAM
Dra. Margarita Ojeda de Salinas